

**RESOLUCION LEGISLATIVA**  
**Nº 16812**

**Concediendo una pensión de gracia de S/. 4,500.00 mensuales, a la viuda e hijas de don Pedro Muñiz**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República Peruana

HA DADO LA RESOLUCION LEGISLATIVA SIGUIENTE:

Lima, 16 de Enero de 1968.

Señor:

El Congreso, en vista de la iniciativa del Poder Ejecutivo formulada de acuerdo con la atribución que le confiere el artículo 120º de la Constitución del Estado, ha resuelto conceder una pensión de gracia de Cuatro mil quinientos soles oro (S/. 4,500.00) mensuales, a la viuda e hijas del que fue Presidente de la Cámara de Diputados don Pedro Muñiz: Doña Augusta Norma Vásquez de Muñiz, y a María Teresa y Norma María Muñiz Vásquez.

Lo comunicamos a usted para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

DAVID AGUILAR CORNEJO, Presidente del Senado.

ARMANDO VILLANUEVA DEL CAMPO, Presidente de la Cámara de Diputados.

JUAN LITUMA PORTOCARRERO, Senador Secretario.

LUIS CARNERO CHECA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciseis días del mes de Enero de mil novecientos sesentiocho.

**FERNANDO BELAUNDE TERRY**

**José Morales Urresti.**

---